



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 898-2013-MDC-A
CASTILLA, 22 de julio de 2013.

VISTO:

El Informe N° 544-2012-MDC-GPP-SGP, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la conformación del **Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año 2014**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe del Visto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que en reunión de Formalización de Acuerdo y Compromisos, los miembros del Equipo Técnico Municipal, prepararon a los agentes participantes para la elección de los representantes del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Año 2014, indicando a los miembros del referido comité. Asimismo, solicitan su respectivo reconocimiento;

Que, en cumplimiento del artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 004-2013-CDC, señala que el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo debe estar conformado por cuatro (04) Agentes Participantes, un miembro por sector que representan a la Sociedad Civil del distrito y es reconocido por el Concejo Municipal, el mismo que actúa como un órgano colegiado ad honorem y tiene vigencia de (01) año hasta la elección del siguiente Comité de Vigilancia;

Que, dentro de las funciones y competencia del referido Comité, se encuentran entre otras, las siguientes: Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contengan los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso, Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia e Informar al Concejo Municipal, al Concejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas el incumplimiento de los acuerdos suscritos en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, es necesario reconocer la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año 2014;

Con las visas del Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año 2014, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Sector 01 Medio Piura:

Titular: Sr. Cesar Palacios Calle N° DNI 02626894 Caserío Miraflores.
Suplente: Sr. José Álvaro Herrera Otero N° DNI 02690109 Caserío La Obrilla.

Sector 02 Casco Urbano:

Titular: Sr. Carlos Encalada Palacios N° DNI 02643386 Cooperativa el Bosque.
Suplente: Sr. Oscar E. Lozada Benites N° DNI 02691068 A.P.V. San Antonio.

Sector 03 Sur:

Titular: Sr. Juan Zapata Monteza N° DNI 02687458 I.E. Miguel Cortes.
Suplente: Sr. Luis A. Columbus Távara N° DNI 02776480 A.H. Campo Polo.

Sector 04 Noreste:

Titular: Sr. Alejandro G. Julca Gómez N° DNI 02626323 A.H. Almirante Grau
Suplente: Sra. Charito Marchena Cunia N° DNI 40612898 A.H. Las Mercedes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Duración de los miembros reconocidos en el artículo precedente será de un (01) año contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

URA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA